

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

6455 DE

24 AGO 2022

Por la cual se fija para el tercer cuatrimestre de 2022 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 22 del artículo 21 del Decreto 869 de 2016 y el artículo 15 de la Resolución 9713 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 9713 de 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución 9713 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 8029 del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República de forma cuatrimestral entre el mes de mayo hasta el mes de agosto de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y de forma cuatrimestral entre el mes de mayo hasta el mes de agosto de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fijar la tasa promedio del dólar y del euro para el tercer cuatrimestre del año 2022.

ARTÍCULO 2. TASA DE CAMBIO PROMEDIO DEL DÓLAR ESTADOUNIDENSE. Fijese la tasa promedio del dólar estadounidense para el tercer cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en cuatro mil ciento cincuenta pesos (\$ 4.150.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3. TASA DE CAMBIO PROMEDIO DEL EURO. Fijese la tasa promedio del Euro, para el tercer cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en cuatro mil trescientos pesos (\$ 4.300.00) moneda corriente.

Por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2022 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2022 y deroga la Resolución 2814 del 28 de abril de 2022 y demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

24 AGO 2022

Fulvia Elvira Benavides C.

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES

Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano

Revisó: Víctor Hugo Echeverri – Coordinador GIT Visas e Inmigración

Preparó: Andrea del Pilar Molina – Asesor GIT Visas e Inmigración